DESCRIPCION:
INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETO

Aunar esfuerzo para la ejecución del Proyecto de Inversión No. SGP-RIK-02-A-085-2026 denominado “APOYO A LOS PROCESOS IDENTITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS LIBRES EN LA JUVENTUD DEL PUEBLO KANKUAMO”.

VALLEDUPAR, MAYO DEL 2026.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Invitación Pública No. CA – 013 el 2026
Modalidad De Selección
Proceso Competitivo, artículo 5 del Decreto 092 Del 2017

El gobernador del Resguardo Indígena Kankuamo, de acuerdo a la legislación especial indígena contenida en la Ley de Origen y el Derecho Mayor del Pueblo Kankuamo, el artículo 7 y 246 Constitucional, el Decreto 1953 de 2014, decreto 252 del 2020, la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 del 2015, el Inciso 2 del artículo 355 C.N, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 del 2017; en desarrollo de su misión,

Considerando:

Que el artículo 355 de la C.P. y el artículo 96 de la ley 489 del 98, regulado por el artículo 5 del decreto 092 del 2017, señalan que se debe realizar un proceso competitivo para la celebración de convenios de asociación.

Que en consecuencia el presente proceso se adelantara mediante el proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro, que esté en capacidad de Aunar esfuerzo para la ejecución del Proyecto de Inversión No. SGP-RIK-02-A-085-2026 denominado “APOYO A LOS PROCESOS IDENTITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS LIBRES EN LA JUVENTUD DEL PUEBLO KANKUAMO”.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

Esta invitación ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos.

Se indica que el Resguardo Kankuamo, administra los recursos de la asignación especial para Pueblos Indígenas del sistema general de participaciones de acuerdo con el Decreto 1953 del 2014, “El presente decreto tiene por objeto crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, conforme las disposiciones aquí establecidas, entre tanto se expide la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. Para ello se establecen las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena; con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, y al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural.”

La Asignación Especial para Resguardos Indígenas, prevista en el Sistema General de Participaciones, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, presenta su fundamento en la salvaguarda de “los derechos fundamentales a la conservación de la integridad étnica y la autonomía social y política de las comunidades indígenas comportan el derecho a recibir recursos por parte de la Nación para el desarrollo de sus planes de vida, y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de sus miembros, y de los derechos específicos de las comunidades indígenas.”

Por lo cual, las Autoridades Indígenas del Pueblo Kankuamo, vienen construyendo e implementando un sistema de gobierno propio acorde con las particularidades culturales y teniendo como marco jurídico lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014, en ese sentido toda acción administrativa o contractual lleva implícita una intención para fortalecer ese Sistema de gobierno Propio, por lo tanto, esta invitación tiene esa finalidad entre otras.

En este mismo sentido, el gobierno nacional expidió el decreto 252 del 2020, Mediante el cual se adicionó el parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 a través del cual “las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia”

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado, especialmente lo contenido en el artículo 355 constitucional y lo desarrollado por el Decreto 092 de 2017.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.

4. Suministrar toda la información requerida en la presente invitación.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.

Por lo expuesto, se reitera la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

El Resguardo Indígena Kankuamo, informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso competitivo de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II cuya dirección electrónica es http://www.colombiacompra.gov.co; y la Oficina de contratación de Cabildo del Resguardo Kankuamo, ubicada en la Carera 9 # 3-69 casa indígena Valledupar.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a un proceso competitivo de selección, el cual culminará con la suscripción de un Convenio de Asociación entre el Resguardo Indígena Kankuamo, en su calidad de Entidad Pública de Carácter Especial, y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades públicas para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los instrumentos de planeación institucional. En el caso de los pueblos indígenas, dicha finalidad debe entenderse armonizada con sus instrumentos propios de planeación, tales como el Plan Propio o Plan de Vida, en desarrollo del derecho a la autonomía, el autogobierno y la autodeterminación reconocidos constitucional y legalmente.

En concordancia con lo anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones legalmente asignadas, estableciendo expresamente que dichos convenios deberán celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula específicamente los convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades propias de aquellas, señalando que cuando no exista compromiso de aportes en dinero por parte de la entidad sin ánimo de lucro en proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, deberá adelantarse un procedimiento competitivo que garantice la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la entidad asociada.

En el presente caso, el objeto contractual consiste en el desarrollo conjunto de actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos identitarios, culturales y de memoria histórica del Pueblo Indígena Kankuamo, mediante acciones dirigidas a la revitalización cultural, la participación activa de la juventud, la promoción del uso adecuado de los espacios libres comunitarios y la transmisión intergeneracional de saberes ancestrales, en cumplimiento del Plan Propio de Vida y los mandatos colectivos del Pueblo Kankuamo.

Bajo este contexto, el negocio jurídico proyectado no corresponde a una relación contractual ordinaria orientada exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios u obras bajo una lógica estrictamente mercantil, sino a un esquema de colaboración institucional para el desarrollo conjunto de actividades de interés público directamente relacionadas con los fines constitucionales y legales de la entidad pública, así como con el objeto misional de la entidad privada sin ánimo de lucro que resulte seleccionada.

La naturaleza jurídica del convenio de asociación supone la concurrencia de esfuerzos, capacidades técnicas, operativas, administrativas y organizativas entre las partes, orientadas al cumplimiento de un propósito común, en este caso, el fortalecimiento cultural, comunitario y organizativo del Pueblo Indígena Kankuamo. En consecuencia, la entidad asociada deberá acreditar no solo reconocida idoneidad y experiencia específica, sino también capacidad para

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

desarrollar procesos con enfoque diferencial, pertinencia cultural y articulación con las estructuras de gobierno propio del territorio.

Adicionalmente, del análisis del sector efectuado se concluye que, si bien existen potenciales operadores en el mercado, no se cuenta previamente con una entidad privada sin ánimo de lucro que comprometa aportes en dinero equivalentes o superiores al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, razón por la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, resulta obligatorio adelantar un proceso competitivo de selección.

Así mismo, la implementación de este mecanismo garantiza la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficiencia administrativa, permitiendo identificar la entidad que ofrezca las mejores condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

En consecuencia, la modalidad jurídicamente procedente para el presente proceso corresponde a la celebración de un Convenio de Asociación mediante proceso competitivo de selección con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, como el mecanismo que mejor se ajusta a la naturaleza del objeto contractual, la finalidad pública perseguida y las particularidades sociales, culturales y organizativas del Pueblo Indígena Kankuamo.

1.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso competitivo de selección, se harán en idioma castellano.

1.3. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente convenio de asociación:

- Los estudios y documentos previos.
- El estudio económico del sector
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- La Invitación.
- Las adendas y comunicaciones que se expidan en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

1.4. OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzo para la ejecución del Proyecto de Inversión No. SGP-RIK-02-A-085-2026 denominado “APOYO A LOS PROCESOS IDENTITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS LIBRES EN LA JUVENTUD DEL PUEBLO KANKUAMO”.

1.5. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

COMPONENTE N° 1: Dinamización y fortalecimiento de los encuentros culturales y procesos de memoria histórica del Pueblo Indígena Kankuamo. 1.1. Desarrollar doce (12) encuentros culturales, uno (1) en cada comunidad del Resguardo Indígena Kankuamo, orientados al fortalecimiento de los procesos identitarios, la memoria histórica y la promoción de las prácticas culturales propias del Pueblo Kankuamo. 1.2. Desarrollo de tres reuniones para la socialización y seguimiento de las actividades incorporadas al proyecto, de un (1) día cada una. **2. COMPONENTE N° 2:** Fortalecimiento de la participación de la juventud kankuama en procesos organizativos, culturales, deportivos y de uso adecuado del tiempo libre. Actividad 2.1. Acto de Inauguración del IV Campeonato Recreativo de Fútbol Masculino y Microfútbol Femenino del Pueblo Indígena Kankuamo, con participación de jóvenes del Resguardo. Actividad 2.2. Acto de Cierre y Finalización del Campeonato Recreativo de Fútbol y Microfútbol del Resguardo Indígena Kankuamo. Actividad 2.3. Apoyo en Dotación y Suministro de Implementos Deportivos para el Desarrollo del Campeonato Recreativo del Resguardo Indígena Kankuamo. Actividad 2.4. Jornadas de cuidado y fortalecimiento organizativo de las juventudes del Pueblo Kankuamo Actividad 2.5. Encuentro técnico de planeación y fortalecimiento de la comisión general de jóvenes del Pueblo Kankuamo. **3**. **COMPONENTE N° 3:** Promoción de la apropiación comunitaria de la memoria histórica a través de espacios culturales y educativos propios. Actividad 3.1. Realización de un documental que recoja los orígenes, el proceso de construcción y la misión de la Biblioteca Pública Kankuaka, como un ejercicio de memoria colectiva. Actividad 3.2. Realización de tres (3) talleres formativos con jóvenes para la construcción de memoria comunitaria desde la fotografía. **4. Componente 4**: Procesos comunicativos de visibilización propia y papelería general del proyecto. Actividades 4.1: 1. Realización de videoclips, podcasts, cubrimiento y publicación de las actividades realizadas en el marco del proyecto. 2. Compra y suministro de la papelería general para la ejecución del proyecto. **5 componente 5. Contratación de talento humano para la ejecución del proyecto.** Actividades 5.1: 1. Contratar el equipo dinamizador y de apoyo a la ejecución del proyecto. 2. Gastos operativos de inversión.

La ESAL deberá garantizar que todas las actividades objeto del presente proceso contaran con la participación de miembros de las comunidades, sabedores culturales, lideres conocedores de la cultural del Pueblo Kankuamo. Todas las actividades del proyecto deberán ser concertadas con las autoridades indígenas.

La ESAL deberá contar con personal idóneo, indígena Kankuamo, que resida en las comunidades para garantizar la pertinencia cultural, en lo que se refiere a los servicios de alimentación deberá ser concertado con las autoridades de cada comunidad, y el transporte con vehículos que tradicionalmente presten el servicio en el Resguardo.

Los menús que se suministrarán en los diferentes espacios de reuniones, asambleas, deberán concertarse con las autoridades y ser pertinentes culturalmente. Los cuales se realizarán bajo modalidad de alimentación preparada en sitio en cada una de las comunidades identificadas en el marco del proyecto.

Los materiales tradicionales que se suministraran deberán respetar la pertinencia cultural, elementos propios de la cosmovisión Kankuama ser previamente concertados con las directivas del pueblo Kankuamo y estas con las autoridades tradicionales, con el fin que responda a las necesidades del proceso.

Disponibilidad de trabajo los horarios definidos por las autoridades.

1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). Obligaciones de la ESAL. Se obliga para con el RESGUARDO a:

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

1). Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del convenio; 2). Aportar y acreditar la realización de sus aportes en dinero o en especie verificables que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero de acuerdo con la propuesta presentada por la ESAL; 3). Concertar con cada una de las comunidades en las que se realizaran las actividades, y articular su realización con estos, para garantizar la no afectación a usos y costumbres en el marco de desarrollo de las actividades; 4). Garantizar una adecuada conservación, uso y manejo de la información que se derive de la ejecución del Convenio; 5). Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte, la alimentación, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades, incluyendo los que aporte como contrapartida, Los menús que se suministraran en los diferentes espacios, deberán concertarse con las autoridades locales de cada comunidad, así como el personal que se vinculara en su realización, con el fin que estén acordes con su cultura y garantizar su pertinencia, bajo modalidad de alimentación preparada en sitio; 6). Disponer del personal idóneo, miembros del Pueblo Kankuamo, con conocimientos de la cultural Kankuama y experiencia en procesos de fortalecimiento de la gobernabilidad; 7) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas concertados; 8). Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, invitación, la propuesta presentada y convenio del presente proceso. 9). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas; 10). Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los desembolsos, así como los que el supervisor del convenio le solicite; 11). Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor y se relacionen con el objeto del convenio; 12). Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente; 13). Constituir la garantía única para la aprobación del Resguardo, en los términos y condiciones pactados; 14). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio; 15). Colaborar con el RESGUARDO en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.

b). Obligaciones del resguardo:

1) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales, administrativas y contables necesarias para garantizar su aporte al convenio.
3). Realizar la transferencia de los aportes que le correspondan.
4).Participar en el seguimiento y control del convenio asignando personal para la supervisión del mismo.
5).Coordinar con la ESAL para el logro del objeto del convenio.

6). Verificar la inversión de los aportes y la realización de las actividades

1.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1. Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, tal como se denota a continuación:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Producto
60000000 Instrumentos musicales, jueg juguetes, artes	60100000 Material didáct profesional y desarrollo.	60103600 Recursos y actividad multiculturales	60103603 Recursos de diversid étnica
60000000 Instrumentos musicales, jueg juguetes, artes	60100000 Material didáct profesional y desarrollo.	60105400 Materiales educativos de vi independiente, administraci del dinero y econon doméstica	60105421 Materiales de enseñan para entender o tra con la diversidad cultu
93000000 Servicios Políticos de Asuntos Cívicos	94140000 Servicios comunitarios sociales	93141700 Cultura	93141701 Organización de event culturales
93000000 Servicios Políticos de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios sociales	93141700 Cultura	93141702 Promoción Cultural
93000000 Servicios Políticos de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios sociales	93141700 Cultura	93141703 Política cultural
94000000 Organizaciones Clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones movimientos Cívic	94131800 Movimientos	94131805 Servicios preservación cultural las minorías étnicas

1.8. **REQUERIMIENTOS ESPECIALES:**

Todas las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio a celebrar, están dirigidas a las comunidades y autoridades indígenas del Pueblo Kankuamo; por lo que LA ESAL deberá establecer mecanismos para garantizar que no se vulneren los derechos del mencionado pueblo indígena, a la identidad cultural, la libre determinación y la autonomía, así como no ejecutar actos que vayan en contravía de su cosmovisión, alimentación propia, costumbres, etc., estas medidas deberán estar incluidas en la propuesta.

La ESAL deberá contar para todas las actividades con personal idóneo, indígena Kankuamo, que resida en las comunidades y avalado por las autoridades, para garantizar la pertinencia cultural, concertar con las autoridades de cada comunidad, cada una de las actividades.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

La ESAL deberá contar con disponibilidad de horarios en fines de semana y festivos, y horarios nocturnos. En los que generalmente se desarrollan las actividades.

Disponibilidad de trabajo en los horarios definidos por las autoridades.

1.9. **PLAZO:**

El plazo de ejecución del objeto contractual será de Seis (06) meses, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

Contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la fecha del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

1.10. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

Todas las actividades serán desarrolladas en las comunidades del Resguardo Indígena Kankuamo.

1.11. **VALOR DEL CONVENIO:**

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio será a sumatoria del aporte del Resguardo Kankuamo que corresponde a por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($325.000.000) y el valor de aportes ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada en aplicación al proceso competitivo establecido por el Decreto 092 de 2017.

Los aportes del Resguardo para el convenio a celebrar incluirán todos los aportes directos e indirectos requeridos para el Convenio, por lo tanto, EL RESGUARDO no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL RESGUARDO desembolsara los aportes para la suscripción del presente convenio con cargo a RUBRO PRESUPUESTAL: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO No. SGP-RIK-02-A-085-2026 denominado “APOYO A LOS PROCESOS IDENTITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS LIBRES EN LA JUVENTUD DEL PUEBLO KANKUAMO”.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 012 del 2026.

1.12. **FORMA DE REALIZACION DE DESEMBOLSOS**:

1) Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total del convenio, previa presentación de un plan de trabajo y cronograma de actividades concertado con las autoridades Indígenas, y la presentación de las hojas de vida avaladas por las autoridades indígenas y copia de los contratos; 2) Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor total del convenio, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de las actividades que dan cuenta de la ejecución del 30% de las actividades del proyecto, una vez sea revisado por el apoyo técnico contratado para la supervisión, que contenga: a) Registro Fotográfico. b) Listado de asistencia. a). acta y/o producto de cada actividad, d). informe de ejecución

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

financiera; 3) Un tercer desembolso equivalente al 35% del valor total del convenio, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de las actividades que den cuenta de la ejecución del 60% de las actividades del proyecto, una vez sea revisado por el apoyo técnico contratado para la supervisión, que contenga: a) Registro Fotográfico. b) Listado de asistencia. a). acta y/o producto de cada actividad, d). informe de ejecución financiera; 4) Un cuarto y últimos desembolsos equivalentes al 5% del valor total del convenio, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de las actividades que dan cuenta de la ejecución final de las actividades contempladas en el convenio, una vez sea revisado por el apoyo técnico contratado para la supervisión, Que contenga: a) Registro Fotográfico. b) Listado de asistencia. a). actas y productos, d). informe de ejecución financiera.

1.13. . REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar todas las entidades sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación.

1.13.1. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

1.13.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

1.13.3. La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso competitivo de selección.

1.13.4. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta mínimo el valor de la oferta presentada.

1.14. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El proponente debe manifestar en la propuesta que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas proporcionadas en el presente documento.

1.15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.15.1. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

1.15.2. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección.

1.15.3. Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

1.15.4. La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

1.15.5. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.15.6. El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

1.15.7. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

1.15.8. El **Resguardo** no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

1.15.9. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.16. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

La invitación podrá ser consultada de conformidad con el cronograma del proceso, en la sede del Resguardo Indígena Kankuamo, y/o en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/.

1.17. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del **Resguardo**, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta

CAPÍTULO II

2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas queda fijado en el cronograma del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
Publicación	26 de Mayo del 2026.	27 de mayo del 2026.	http://www.colombiac

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

invitación pública Y estudios Previos		18:00.	ompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar observaciones	26 de Mayo del 2026.	27 de mayo del 2026. 18:00.	http://www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder observaciones.	27 de mayo del 2026. 19:00.		http://www.colombiacompra.gov.co.
Recepción de las propuestas	28 de mayo del 2026. 07:00 AM	29 de mayo del 2026. 18:00.	http://www.colombiacompra.gov.co.
Evaluación de las ofertas.	30 de mayo del 2026.		http://www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación y observaciones a la evaluación	30 de mayo del 2026.	01 de junio del 2026. 18:00	http://www.colombiacompra.gov.co.
Contestación observaciones al proceso de evaluación.	02 de junio del 2026. 12:00		http://www.colombiacompra.gov.co.
Suscripción del convenio.	03 de junio del 2026. 12:00		http://www.colombiacompra.gov.co.
Aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y acta de inicio.	Dentro de los dos días siguientes a la suscripción del convenio.		

2.1. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

El Resguardo podrá de manera unilateral mediante adendas efectuara las modificaciones que considere pertinentes a la invitación, las cuales se publicarán en las páginas Web http://www.colombiacompra.gov.co link procesos en curso, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por el **Resguardo** antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

En todo caso cuando sea procedente prorrogar el cronograma que rige el presente proceso de selección, se efectuará mediante adenda.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de la invitación o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al resguardo.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en esta invitación.

Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección.

Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le formulen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por el Resguardo, antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

2.2. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deben ser presentadas únicamente por medios electrónicos usando las herramientas dispuestas en el SECOP II, Para lo cual se anexarán todos los documentos exigidos los cuales corresponden a dos tipos de la siguiente forma:

2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los proponentes junto con su propuesta deberán adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso.

1. Propuesta Técnica.

Se debe realizar propuesta técnica en la que se dé cuenta de la metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizara la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, la autonomía y gobierno propio del Pueblo Kankuamo. Adjunta a la cual deberá suscribirse carta de presentación de la propuesta y (Conforme al formato anexo) La no presentación o la presentación sin firma darán lugar al rechazo de la propuesta.

El oferente formula la propuesta de acuerdo con el estudio previo y demás documentos publicados.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del convenio, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Resguardo no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

Después de la fecha y hora indicadas para el cierre, la entidad no recibirá ninguna propuesta.

1.1. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

1.2. Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).

1.3. Consulta certificado de antecedentes judiciales en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.

1.4. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.

1.5. Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

1.6. Certificado REDAM

1.7. El certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La ESAL debe cumplir con el objeto de que se requiere para el proceso de selección.

1.8. Registro Único Tributario (RUT).

1.9. Copia de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. Certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación.

1.10. Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública

1.11. Presentar declaración en la cual la persona certifique tiene plena capacidad para contratar y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

1.12. Carta de presentación de la propuesta y Propuesta técnica y económica.

1.13. Compromiso anticorrupción.

1.14. Registro como proveedor en el SECOP II .

1.15. Estados financieros

1.16. Idoneidad y experiencia conforme lo planteado en la propuesta

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal.
- Deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros, si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes (s) legal(es).
- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del **Resguardo**. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del **resguardo**, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- Que el término de su duración no sea inferior al plazo del convenio y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación.
- Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente invitación so pena del rechazo de su propuesta.
- En caso de resultar seleccionados en el proceso de selección, para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad.
- Fotocopia de la cedulada de ciudadanía del Representante Legal.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Durante esta etapa **EL resguardo** verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos habilitantes, deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar el tipo de persona, su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, idoneidad y capacidad técnica.

EL Resguardo, podrá solicitar hasta antes de la publicación del informe preliminar de verificación, a través de la plataforma del SECOP II, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

2.5. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

2.7.1. La entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, que sea seleccionada, celebrará con **EL Resguardo** un Convenio de Asociación CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017.

NOTA: EL Resguardo se reserva la facultad de celebrar hasta por el monto total del presupuesto oficial.

En el evento que el proponente favorecido sea un consorcio o una unión temporal, el o los asociados, previo a la suscripción del convenio, deberá allegar el formulario del registro único tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

CAPÍTULO III

FASE I

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EL Resguardo, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los documentos del presente proceso.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	PONDERACIÓN / PUNTAJE
1. Capacidad jurídica 2. Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas. 4. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro 5. Estructura organizacional.	Habilitado o No Habilitado

3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la invitación, para el efecto se verificará lo siguiente:

El proponente persona jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante y duración de la ESAL, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual conste que la ESAL está facultada para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes, y adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del convenio y un año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Resguardo., frente a la celebración y ejecución del convenio, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3.1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

3.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPUESTA TECNICA

Se debe realizar propuesta técnica en la que se dé cuenta de la metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizara la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, la autonomía y gobierno propio del Pueblo Kankuamo, y los procesos productivos de siembra propios en el formato que la entidad considere necesario.

Adjunta a la cual deberá suscribirse carta de presentación de la propuesta y (Conforme al formato anexo) La no presentación o la presentación sin firma darán lugar al rechazo de la propuesta.

El oferente formula la propuesta de acuerdo con el estudio previo y demás documentos publicados.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.1.2.2. AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

3.1.2.3. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, VER ANEXO.

El proponente deberá acreditar los certificación de los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida el representante legal, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación.

3.1.2.4. OBJETO

Referida al objeto social de la ESAL, que debe estar orientada a la ejecución de programas, proyecto y/o actividades para Pueblos y/o comunidades Indígenas.

3.1.2.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad del representante legal.

3.1.2.6. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

3.1.2.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

3.1.2.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.

3.1.2.9. REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.

3.1.2.10. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ANEXAR DOCUMENTO.

3.1.2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCION

3.1.2.12. CONSULTA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC- DE LA POLICÍA NACIONAL / EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EL CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.1.2.13. CONSULTA CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

3.1.2.14. REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL SECOP II

3.1.2.15. PRESENTAR DECLARACIÓN EN LA CUAL LA PERSONA CERTIFIQUE TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y QUE NO ESTÁ INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

3.1.2.16. ESTADOS FINANCIEROS.

3.1.2.17. REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos

3.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá anexar:

Acreditación de experiencia que den cuenta de la ejecución de actividades, programas y/o proyectos de similares características con pueblos y/o organizaciones indígenas que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL. Esto es actividades asociadas al fortalecimiento cultural, identitario de los pueblos.

Demostrando la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa, desarrollando actividades, programas y/o proyectos, con el fin de cumplir los objetivo propuestos en el Convenio.

EL Resguardo podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta. Información que podrá ser verificada con los contratantes.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

EL resguardo podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

El oferente debe diligenciar el formato – "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" (Anexo 1), CON LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTÁ HABILITADA O NO.

Este formato deberá entregarse anexo a la propuesta técnica.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el acápite VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la exigencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Nota: En caso de que la Entidad sin Ánimo de Lucro haya suscrito convenios, los mismos servirán para dar cumplimiento a esta exigencia.

3.3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente debe entregar los siguientes documentos:

Se exigirán los documentos de acuerdo con el objeto del proceso, El proponente deberá adjuntar propuesta técnica y metodológica para el desarrollo del convenio, conforme a las recomendaciones dadas en este proceso en la cual presente una metodología de trabajo que garantice la no afectación a Derechos del respectivo Pueblo Indígena.

El oferente debe cumplir con cada una de las características técnicas del presente proceso y adicionalmente se deberá diligenciar los anexos que correspondan.

3.4. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá demostrar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del proyecto relacionadas con el Plan de Vida o Plan Propio del Pueblo Kankuamo, y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

Los cuales deben demostrar experiencia en trabajos para comunidades Indígenas, y Capacidad del personal directivo de la ESAL para articular trabajos con autoridades Indígenas.

3.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su Gobierno corporativo. Por lo anterior, debe acreditar la estructura organizacional con la cuenta.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

(a) El Gobierno corporativo.
(b) Estados financieros.
(c) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: (Gastos de implementación de los proyectos en el año x) / (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x). Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Frente a lo cual, el Resguardo se permitirá recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

CAPÍTULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas que se presenten por fuera del término previsto para tal efecto, y únicamente se reciben las propuestas radicadas por medio de los canales de la plataforma SECOP II establecida para tal fin, o si se comprueba dentro del proceso de selección que la información y documentos presentados por el proponente o que hacen parte de la oferta no coinciden con la realidad de hecho; o cuando no se anexa la carta de presentación de la propuesta. También se rechazarán las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

b. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

c. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.

d. Cuando el objeto social de la ESAL no corresponda al objeto de la contratación.

e. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

f. Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de esta.

g. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.

h. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las condiciones establecidas por la Entidad para el proceso de contratación incluyendo las contenidas en las adendas elaboradas a esta invitación, si es el caso.

i. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria.

j. En el caso de verificarse inconsistencias en los documentos aportados por el proponente.

k. Se anexen documentos con tachones, enmiendas, no legibles, en mal estado, etc.

l. Cuando del cotejo de la información sobre antecedentes y el sistema de las respectivas entidades, surja disparidad.

ll. No se presente la propuesta en los términos y forma aquí establecida.

m. Cuando **EL Resguardo** detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

n. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la celebración del convenio.

Ñ. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

o. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la entidad sin ánimo de lucro no es igual a la del plazo para la ejecución del convenio y un (1) año más.

p. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República

q. En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.

r. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo y/o especificaciones técnicas.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

CAPÍTULO V

FASE II

5. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

El RESGUARDO, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección III.

La adjudicación del convenio se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad, aportes y pertenencia étnica de la siguiente manera:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Técnico evaluable	58,75
Factor Económico evaluable	40
Pertenencia étnica	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

De acuerdo con cada uno de los factores a evaluar se otorgarán como se describe a continuación:

A. Factor Técnico (Máximo 58,75 puntos)

El proponente deberá presentar propuesta técnica, en la que se dé cuenta de la metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizará la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, la autonomía y gobierno propio del Pueblo Kankuamo, en el formato que la entidad considere necesario

Para la ejecución del convenio. Como factor de ponderación se establecerán criterios que garanticen la pertinencia cultural de la ESAL, para el desarrollo del objeto del convenio de conformidad con la siguiente tabla:

FACTOR TECNICO DE VALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Desarrollo de metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizara la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural. En la cual indique el Compromiso de concertar con las autoridades locales cada una de las actividades relacionadas con el proyecto y el Compromiso y/o facilidad de adecuarse a los calendarios culturales del Pueblo Kankuamo para el desarrollo de las distintas actividades.	28,75
Demostrar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del proyecto relacionadas con el Plan de Vida o Plan Propio del Pueblo Kankuamo.	15
El proponente deberá anexar la propuesta de hoja de vida:	15

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Dinamizador(a) del Componente N.º 1: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo, acompañamiento o dinamización de eventos culturales y organizativos del Pueblo Indígena Kankuamo. Dinamizador(a) del Componente N.º 2 Acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de proyectos y/o trabajo comunitario con pueblos indígena. Conocer los procesos políticos, organizativos y culturales del Pueblo Kankuamo, especialmente aquellos relacionados con juventudes. Contar con capacidades para la coordinación técnica, metodológica y comunitaria de procesos participativos.	
TOTAL	58,75

1- Metodología de trabajo pertinente culturalmente – Máximo 28,75 puntos.

Se otorgará puntaje a los proponentes que diseñen una metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizará la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, y cumplir con las actividades en el tiempo disponible.

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		SI	NO
METODLOGIA	Presentar una metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizara la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural. En la cual indique el Compromiso de concertar con las autoridades locales cada una de las actividades relacionadas con el proyecto y el Compromiso y/o facilidad de adecuarse a los calendarios culturales del Pueblo Kankuamo para el desarrollo de las distintas actividades.	28,75	0
	TOTAL	28,75	0

2- Factor recurso humano evaluable. (30 puntos)

El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal que contratará o suministrará para la ejecución del convenio, dicho personal debe contar con un perfil personal o técnico, que le permita concretar los productos descritos en el proyecto y tener experiencia certificada laboral o comunitaria como empedrador.

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		Acredita formación.	NO

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

PERFIL DEL PERSONAL	Demostrar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del proyecto relacionadas con el Plan de Vida o Plan Propio del Pueblo Kankuamo.	15	
PERFIL DEL PERSONAL	Dinamizador(a) del Componente N.º 1: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo, acompañamiento o dinamización de eventos culturales y organizativos del Pueblo Indígena Kankuamo. Dinamizador(a) del Componente N.º 2 Acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de proyectos y/o trabajo comunitario con pueblos indígena. Conocer los procesos políticos, organizativos y culturales del Pueblo Kankuamo, especialmente aquellos relacionados con juventudes. Contar con capacidades para la coordinación técnica, metodológica y comunitaria de procesos participativos.	15	0
	Total	30	

B. FACTOR ECONÓMICO-PROPUESTA ECONÓMICO (40 PUNTOS).

FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE MAXIMO
Aportes en dineros, se indica que lo valores por concepto de pólizas y/o garantías, gastos financieros, y otros a que haya lugar están estipulados en el estudio económico como aportes de la entidad que se propone.	20
El proponente deberá presentar, acreditar y avaluar en su propuesta los aportes en especie, mediante instrumentos técnicos, financieros, jurídicos y/o contables que sean transables para ser equivalentes al dinero. Los aportes en especie deberán corresponder con las necesidades del proyecto.	20

1- APORTES EN EFECTIVO

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Aportes en efectivo, se indica que lo valores por concepto de pólizas y/o garantías, gastos financieros y otros a que haya lugar están estipulados en el estudio económico como aportes de la entidad que se propone.

Se indica que lo valores por concepto de gravámenes y administrativos a que haya lugar están estipulados en el estudio económico como aportes de la entidad que se propone.

Aceptando aportar y asumir por la ESAL el valor de la Póliza y demás gatos equivalentes en dinero se otorgarán los puntos correspondientes.

2- APORTES EN ESPECIE

El proponente deberá presentar, acreditar y avaluar en su propuesta los aportes en especie o en recursos mediante instrumentos técnicos, financieros, jurídicos y/o contables que sean transables para ser equivalentes al dinero.

Los aportes en especie deberán corresponder con las necesidades del proyecto.

A quien ofrezca el mayor aporte, realmente evaluable se le otorgará un puntaje de 40 puntos, los demás se harán acreedores a un puntaje proporcional de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Valor de oferta más alta económicamente presentada} \times \text{puntos máximos a obtener (40)}}{\text{Valor de la oferta que se evalúa}}$$

Nota 2: Para la evaluación de este criterio el proponente deberá presentar valores de acuerdo con los valores y reglas que rigen el mercado y sus aportes deberán ser acreditados en la ejecución.

Son relevante para la institución los aportes en administración, y operación del proyecto en el entendido los aportes que realiza el Resguardo deben ser utilizados en su integralidad en la ejecución de las actividades y no contemplan un valor de utilidad o ganancia.

Nota 3: El valor de celebración del convenio será por el total del presupuesto oficial más los aportes ofertados en la propuesta económica.

C. PERTENENCIA ÉTNICA

Se otorgarán 1 punto a la ESAL que demuestre que está conformada por miembros de Pueblos Indígenas.

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.4 FACTORES DE DESEMPATE

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que más de una propuesta quede ubicada en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas definidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CAPÍTULO VI

6. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Establece el Decreto 092 de 2017 lo siguiente:

La Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, del Decreto 092 de 2017, de Colombia Compra Eficiente, establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración.

En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas

Por lo que en el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICIONES GENERALES	PONDERACIÓN / PUNTAJE
Fase I	**Verificación Requisitos de Idoneidad y Experiencia**	1. Capacidad jurídica 2. Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas. 4. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro 5. Estructura organizacional.	Habilitado o No Habilitado
Fase II	**Evaluación y Ponderación de Propuestas**	Técnicas	Puntuación por aportes técnicos adicionales.
		Económico (Aportes a la ejecución del Proyecto)	Puntación por montos de aporte
		Pertenencia étnica y emprendimiento de mujeres.	Puntajes por acreditar la condición.

La celebración del convenio que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y cumplimiento de especificaciones técnicas.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

El informe podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/

EL resguardo podrá solicitar hasta antes de la celebración del convenio, al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

6.2. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA.

El Resguardo, podrá declarar desierto a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en general cuando falte voluntad de participación, a discrecionalidad de la entidad conforme los parámetros legales y constitucionales.

Dado en el Resguardo Indígena Kankuamo, Valledupar a los 25 días del mes de mayo del 2026

POR LA ENTIDAD,



JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ
GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO

ANEXO 1
FORMULARIO
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación

.

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLMV
Contrato 1			
Contrato 2			
Contrato 3			
Contrato 4			
Contrato 5			

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

Nombre representante legal:

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

CC:

_____
Firma representante legal

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Valledupar-Resguardo Indígena Kankuamo,

Señores:
Resguardo Indígena Kankuamo
Valledupar – Cesar

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ASUNTO: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
ENTIDAD CONVOCANTE: Resguardo Indígena Kankuamo
OBJETO: Aunar esfuerzo para la ejecución del Proyecto de Inversión No. SGP-RIK-02-A-085-2026 denominado "APOYO A LOS PROCESOS IDENTITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS LIBRES EN LA JUVENTUD DEL PUEBLO KANKUAMO".

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, (actuando en nombre propio, o en calidad de representante legal de la asociación, o en calidad de integrantes del consorcio o unión temporal "…") me permito presentar ante usted oferta para el proceso competitivo de selección – convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, convocado bajo el número No. CA- 013- 2026, para lo cual realizo las siguientes declaraciones:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, del firmante tiene interés en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que he verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las acepto.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

5. Que he recibido las siguientes adendas de los documentos de la invitación_____(indicar el número y la fecha de cada uno si las hubiere) y acepto su contenido.
6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el convenio en el plazo establecido por la entidad.
7. Que aceptamos las condiciones establecidas en la invitación pública y estudios previos del proceso.
8. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso.

Atentamente.
Nombre:
C.C. No.
Representante legal empresa "_____"

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber:_____, domiciliado en el Municipio de Valledupar, identificado con cedula No. _____, quien obra en calidad de _____, Quien en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el proceso competitivo de selección – convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, convocado bajo el número No. CA- 013 2026; cuyo objeto es: Aunar esfuerzo para la ejecución del Proyecto de Inversión No. SGP-RIK-02-A-085-2026 denominado "APOYO A LOS PROCESOS IDENTITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS LIBRES EN LA JUVENTUD DEL PUEBLO KANKUAMO".

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de convenio entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, fecha_____.

Atentamente,

_____
C.C. No.
Representante legal empresa "_____"
Nit. No. Dirección: - Teléfono: - E – mail:

CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Valledupar-Cesar, _____

Señores
RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO
Casa Indígena Valledupar – Cesar
Valledupar- Cesar

ASUNTO: *Declaración Jurada de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente Yo _____, Identificado con CC No. _____, en mi condición de _____, Certifico que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO.

Cordialmente,

_____
C.C. No.
Representante legal empresa "_____"
Nit. No. Dirección: - Teléfono: - E – mail

FORMATO No. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o Entidad Competente certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (*Razón social de la compañía*) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o Entidad Competente, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com